



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 016 - 2024-G.R. AMAZONAS/GSRU/G.

Bagua Grande, 30 de enero del año 2024.

VISTO:

El **INFORME N° 0006-2024-G.R-AMAZONAS/ZDTY**, de fecha 10 de enero del año 2024, el Director de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua y Utcubamba, solicita al Gerente sub Regional Utcubamba la Emisión De Resolución Para Apertura De 1era Caja Chica Y Desembolso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021-GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establecen que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15**, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011 EF/77.15, en lo que se refiere, entre otros, para el uso de la Caja Chica, respectivamente, estableciendo que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011 EF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; asimismo el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Av. Chachapoyas Nro. 4110 - San Luis - Bagua Grande - Utcubamba - Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante **INFORME N° 0006-2024-G.R-AMAZONAS/ZDTY**, de fecha 10 de enero del año 2024, el Director de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua y Utcubamba, solicita al Gerente sub Regional Utcubamba la Emisión De Resolución Para Apertura De 1ra Caja Chica Y Desembolso por existe la necesidad de atender gastos menudos de cancelación inmediata de la Zona de Trabajo y promoción del Empleo de Bagua y Utcubamba, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la institución; por el monto de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, la cual se afectará al **RUBRO: Recursos Ordinarios**, siendo la persona responsable de la caja chica para el presente año el Sr. **JOSE NIXZON MENDOZA RAMOS**, Coordinador de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Bagua y Utcubamba identificado con DNI: 41375510. Asimismo, la programación del gasto se realizará de acuerdo a las siguientes específicas:

ESPECIFICAS	CONCEPTO	MONTO S/
23.199.199	OTROS BIENES	200.00
23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	800.00
23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACION POR COMISION DE SERVICIO	1,000.00
	TOTAL	2,000.00,

Que, mediante **INFORME N° 00107-2024-G.R.AMAZONAS/DDPY**, de fecha 25 de enero del año 2024, la Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la GSRU, otorga Certificación de Crédito Presupuestario **N° 026-2024**, para la apertura de caja chica para la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua-Utcubamba, por el monto de **S/. 2,000.00** soles;

Que, mediante **INFORME N° 00071-2024-G.R.AMAZONAS/DDA**, de fecha 26 de enero del año 2024, el Director Sub Regional de Administración, deriva, al Gerente Sub Regional Utcubamba, para emitir acto resolutivo para apertura de caja chica ZTPE-BU;

Que, estando al supuesto contemplado en el artículo 10° de la **Resolución Directoral N° 001-2011 EF/77.15**, que establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento y estando a los documentos sustentatorios y existiendo la necesidad de contar con Caja Chica para la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua Utcubamba, esta debe suscribirse por el Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración y se designe los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja;

Que, con los documentos del Visto y contando con la Visación de las Direcciones Sub Regionales de Infraestructura y Medio Ambiente, Administración, Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR, la Caja Chica de la Dirección de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua – Utcubamba – 2024, por una suma total de **S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)**, según detalle:



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/
2.3.1 99.1 99 Otros Bienes	200.00
2.3.2 1. 2 1 Pasajes y Gasto de Transporte	800.00
2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones Por Comisión de Servicios	1,000.00
TOTAL	2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Sr. **JOSÉ NIXZON MENDOZA RAMOS**, Director(e) de la ZTPE – BU; Identificado con DNI N° 41375510, como **TITULAR** y responsable de la Administración de la Caja Chica de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo – BU, debiendo sustentar documentadamente los gastos del monto asignado, bajo responsabilidad, conforme a las directivas del MEF.

ARTÍCULO TERCERO.- Los comprobantes de pago afectados al fondo de caja chica deberán estar debidamente firmados por el usuario que recibe el bien y/o servicio así como la especificación del motivo de su utilización, posteriormente con la Visación del Director General de Administración o del que haga sus Veces en la Gerencia Sub Regional Utcubamba y por el Director lo que corresponde a la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua - Utcubamba, debiendo ajustarse dichos comprobantes de pago a las normas vigentes establecidos por SUNAT, y los gastos a las medidas de austeridad y racionalidad en el gasto público, según directivas del MEF.

ARTÍCULO CUARTO.- DESE cuenta al designado de la presente resolución, a las instancias y demás áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


Ing. Gilmer W. Delgado
GERENTE SUB REGIONAL